

por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en dicha provincia, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 22 de mayo de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de Ley 62/78, de 26 de diciembre, de Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona, núm. 230/2006, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 230/2006, interpuesto por doña Irene Amate Avila, contra Resolución de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as y se ofertan vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en las pruebas selectivas de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de mayo de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15 de marzo de 2006 de aprobación definitiva de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Alhendín.

Referencia: 1.033/2004.
RIU: 1800034/06.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico

de referencia en el Registro Municipal de Alhendín y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2006 por el que se aprueba definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhendín.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

«Examinado el expediente de Revisión de Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Alhendín aprobado por el Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2005 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33. 4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las determinaciones referentes a los suelos ocupados actualmente por el Ferial, la antigua UE 29, terrenos contiguos al ferial actual y terrenos comprendidos entre las UUEE-05 y -06, por considerarse cumplimentada la resolución de esta Comisión de 17 de marzo de 2005.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados así mismo se notificará al Ayuntamiento e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 27 de abril de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO I

**CAPITULO DECIMO CUARTO:
DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO
EN SUELO URBANO**

Artículo 7.120.- Suelo Urbano No Consolidado

El Plan General ha optado por considerar como Suelo Urbano No Consolidado todo aquel que estaba incluido en las Normas Subsidiarias, vigentes hasta el momento, en Unidades de Ejecución que aún no hubiesen iniciado su tramitación, incluyendo también aquellos suelos que habiendo iniciado su planeamiento conforme a las anteriores Normas Subsidiarias no han alcanzado el grado de urbanización preciso a tenor de lo regulado en el art. 45 de la LOUA.

Artículo 7.121.- Áreas de Reparto del Suelo Urbano No Consolidado

En las determinaciones del Plan General para el Suelo Urbano No Consolidado se ha establecido, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 10.2.A.b) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, áreas de reforma interior a gestionar mediante Unidades de Ejecución, con definición de sus objetivos y asignación de usos, densidades y edificabilidades globales para cada área, previéndose el posterior desarrollo de las determinaciones mediante Estudios de Detalle o Planes Parciales de Ordenación.

Dichas áreas de reforma interior se regulan mediante las disposiciones generales y particulares contenidas en las Normas Urbanísticas, así como en el Plano de "Clasificación y Calificación del Suelo. Usos

Pormenorizados" y en las Fichas de Planeamiento.

El mecanismo de reparto en el Suelo Urbano No Consolidado incluido en áreas de reforma interior, trata de atender al objetivo de extraer las mejores oportunidades de obtención para espacios libres y de equipamiento.

Para ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58.b de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente Plan General delimita para el Suelo Urbano No consolidado varias Áreas de Reparto de cargas y beneficios, determinando el Aprovechamiento Medio de cada una de ellas (art. 10.2.A.b).

Se han delimitado, para esta clase y categoría de suelo, *dos áreas de reparto* atendiendo, por un lado, a un criterio territorial, y por otro lado, a un criterio morfológico, de tal modo que cada área contiene, con carácter predominante, manzanas de calificación uniforme. Para el suelo incluido en AP's no consolidadas, se asigna el área de reparto que les corresponderá en caso de no completar su desarrollo conforme a su planeamiento en tramitación, el suelo de titularidad pública con deficiencias de urbanización no se incluye en áreas de reparto (art. 58.2 de la LOUA).

Las áreas de reparto delimitadas con estos criterios son las siguientes:

Área de Reparto 1 - 10 Unidades de Ejecución con edificación de baja densidad
Área de Reparto 2 - 16 Unidades de Ejecución con edificación de media densidad

Artículo 7.122.- Cálculo del Suelo Aprovechamiento Medio del Suelo

Urbano No Consolidado incluido en Áreas de Reparto.

El aprovechamiento medio de cada área de reparto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la LOUA, en Suelo Urbano No consolidado, se obtendrá dividiendo el aprovechamiento objetivo total, expresado en metros cuadrados construibles del uso característico y en su caso, de la tipología, incluidos el dotacional privado y la superficie total del área, incluida la de los sistemas generales adscritos por el planeamiento y excluida la ocupada por las dotaciones ya existentes y afectadas a su destino. El resultado expresará siempre, unitariamente, la superficie construible del uso y tipología característicos por cada metro cuadrado de suelo del área respectiva.

Según el artículo 60.2, cuando el Plan General prevea, dentro de un área de reparto, usos o, en su caso, tipologías diferenciados que puedan dar lugar a rendimientos económicos, coste y mantenimiento de las infraestructuras muy diferentes, en el cálculo del aprovechamiento medio deberán utilizarse coeficientes de ponderación que valoren estas circunstancias.

Como resultado de este cálculo, obtenemos los siguientes aprovechamientos medios correspondientes a cada área de reparto:

Área de Reparto 1 - 0,30
Área de Reparto 2 - 0,75

Junto a las Fichas de Planeamiento, se relaciona mediante cuadros resumen, las distintas áreas de reparto que se han establecido, enumerándose los diferentes ámbitos incluidos y los parámetros fundamentales de cada área: usos, intensidad, cesiones, aprovechamientos,

etc., que han sido impuestos para la consecución de los objetivos marcados.

Artículo 7.123.- Reservas de Suelo para Equipamientos y Zonas Verdes

Dentro del rango establecido en la LOUA se ha optado por aplicar los siguientes valores:

	Industrial y Tercario	Residencial
Reservas Suelo Equipamientos	14% Ss	40 m ² . s/100 m ² . e
Zonas Verdes	4	19
	10	21

Conforme a lo recogido en el artículo 17 punto 2 de la LOUA en cuanto a la posibilidad de eximir parcialmente su cumplimiento en suelo urbano no consolidado

Artículo 7.124.- Derecho al Aprovechamiento Urbanístico

El derecho al aprovechamiento urbanístico queda recogido en el artículo 55 de la LOUA que en su apartado B dice :

"Los propietarios tienen derecho al noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto o, en otro caso, al noventa por ciento del aprovechamiento objetivo."

Los propietarios cederán al Ayuntamiento el suelo correspondiente al diez por ciento del aprovechamiento medio que pasará a formar parte del patrimonio municipal.

Artículo 7.125.- Criterios generales de ordenación

1. El ámbito de estudio para el desarrollo de una Unidad de Ejecución debe abarcarla en su totalidad y a su entorno, de modo que se garantice la coherencia con el resto de la estructura urbana.
2. Las reservas de suelo para equipamientos se agruparán en la medida de lo posible.
3. Los suelos destinados a zonas verdes y espacios libres no podrán ser suelos de carácter residual, su morfología permitirá el uso racional del mismo.
4. La red viaria que se proponga deberá garantizar la continuidad con la trama urbana colindante.
5. En la ordenación viaria se adecuarán las secciones de las vías a los tráfico que se hayan previsto. Se harán reservas suficientes para plazas de aparcamiento en superficie sobre la calzada, siempre cumpliendo los estándares establecidos por la legislación vigente. La sección mínima de las calles será de 10,00 metros y solamente en calles exclusivamente peatonales se podrán admitir secciones menores.
6. Las tipologías edificatorias que se propongan serán acordes con las del entorno y compatibles con los usos pormenorizados previstos.
7. Se preverán emplazamientos adecuados sobre los viales para la ubicación de los contenedores de residuos, que en su momento deberán quedar acotados mediante elementos físicos.

Artículo 7.126.- Contenido de las Fichas de Unidades de Ejecución del Suelo Urbano No Consolidado incluido en Áreas de Reparto.

Las Fichas de la Unidades de Ejecución recogen las determinaciones del Plan General y se completan con lo regulado en las Normas Urbanísticas de manera general y en los planos correspondientes.

Dichas determinaciones se expresan por ámbitos determinados y precisos que se introducen de forma individualizada en cada una de las Fichas de Planeamiento, en las que se resumen los objetivos del planeamiento y la cuantificación exacta de superficies de zonas verdes y equipamientos. Contienen, en desarrollo de lo expuesto en los puntos anteriores, los siguientes datos y determinaciones:

- Localización mediante el código identificativo que figura en el plano de "Clasificación y Usos Pormenorizados".
- Datos de superficie bruta del ámbito expresada en m².
- Aprovechamiento Medio del área de reparto en el que se incluye
- Se fijan los parámetros fundamentales de la ordenación y edificación con indicación de los usos pormenorizados propuestos conforme al plano de "Clasificación y Usos Pormenorizados".
- Indicación de las cesiones obligatorias de aprovechamiento y de suelo para zonas verdes y equipamientos.
- Condiciones de programación y desarrollo, la figura de planeamiento necesaria para el desarrollo del área, el sistema de actuación

y la urbanización, dándose plazos para su inicio.

- Objetivos previstos para el área que deben garantizarse mediante el desarrollo de la actuación.
- Observaciones que deben tenerse en cuenta indicando los trazados vinculantes del sistema viario secundario y la localización preferente de zonas verdes y equipamientos.

En la interpretación de lo indicado en las citadas Fichas y cuadros resumen de las áreas de reparto, debe de tenerse en cuenta lo siguiente:

- El número de viviendas que se indica se ha calculado atendiendo a unos estándares medios de superficie correspondiente a 100 m² por vivienda y tiene un carácter meramente orientativo. En cualquier caso, se respetarán las condiciones generales establecidas por las Ordenanzas para cada calificación.
- La superficie para viario de nueva creación podrá ajustarse en función de la ordenación en detalle resultante de la figura de planeamiento de desarrollo propuesta, sin que ello pueda suponer incremento de la

eficacibilidad materializable prevista sobre el ámbito considerado, ni merma de la estructuración urbana del mismo.

- El establecimiento de viales cuyo trazado es vinculante debe entenderse como la obligatoriedad de mantener dichas conexiones, pero pudiéndose contemplar alternativas que, justificadamente, modifiquen su forma o posición.
- La ubicación grafiada en la planimetría de las zonas verdes y dotaciones previstas tendrán carácter preferente, si bien se podrán formular propuestas alternativas que supongan una evidente mejora en sus condiciones de uso u ordenación.

Artículo 7.127.- Fichas de desarrollo de las Unidades de Actuación.

Se incluyen a continuación un cuadro resumen de las Áreas de Reparto y de las Unidades de Ejecución, junto con las fichas elaboradas para cada una de las Unidades de Actuación, en las que han quedado definidos todos sus parámetros.

CUADRO RESUMEN DE LAS ÁREAS DE REPARTO Y UNIDADES DE EJECUCIÓN

ÁREA DE REPARTO 1. Aprovechamiento Medio 0,30

Denominación ámbito. (Denom. NN,SS)	Superficie Bruta m²	Total Edificabilidad m²	Total Viviendas Ud	Cesión Equipamientos m²	Zonas Verdes m²
UE-01 (AUE-01)	22.000	6.600	66	1.254	1.386
UE-04 (AUE-18)	12.000	3.600	36	684	756
UE-07 (AUE-20)	22.000	6.600	66	1.254	1.386
UE-08a (AUE-21)	9.340	2.802	28	532	588
UE-08b (AUE-21)	9.255	2.776	27	513	567
UE-10 (AUE-15)	6.000	1.800	18	342	378
UE-11 (AUE-40)	17.000	5.100	51	969	1.071
UE-23 (AUE-33)	2.000	600	6	114	126
UE-26 (AUE-19b)	46.431	13.929	139	2.641	2.919
UE-27 (AUE-07b)	10.580	3.174	31	589	651
TOTAL	156.606	46.981	468	8.892	9.828

ÁREA DE REPARTO 2. Aprovechamiento Medio 0,75

Denominación ámbito. (Denom. NN,SS)	Superficie Bruta m²	Total Edificabilidad m²	Total Viviendas Ud	Cesión Equipamientos m²	Zonas Verdes m²
UE-02 (AUE-02)	23.000	17.250	172	3.268	3.612
UE-03 (AUE-03)	32.000	24.000	240	4.560	5.040
UE-05 (AUE-41)	16.700	12.525	125	2.375	2.625
UE-06 (AUE-12)	2.000	1.500	15	285	315
UE-09 (AUE-10)	1.000	750	7	133	147
UE-12 (AUE-36b)	55.800	41.850	418	7.942	8.778
UE-13 (AUE-24)	31.000	23.250	232	4.408	4.872
UE-14 (AUE-26)	19.600	14.700	147	2.793	3.087
UE-15 (AUE-27)	9.000	6.750	67	1.273	1.407
UE-16a (AUE-42)	11.399	8.549	85	1.615	1.785
UE-16b (AUE-42)	11.117	8.338	83	1.577	1.743
UE-17 (AUE-28b)	6.854	5.140	51	969	1.071
UE-18 (AUE-43)	4.200	3.150	31	589	651
UE-21 (AUE-32)	12.000	9.000	90	1.710	1.890
UE-22 (AUE-36)	7.094	5.320	—	283	709

Denominación ámbito. (Denom. NN,SS)	Superficie Bruta m²	Total Edificabilidad m²	Total Viviendas Ud	Cesión Equipamientos m²	Zonas Verdes m²
UE-25 (AUE-36)	30.496	22.872	—	1.220	3.049
TOTAL	273.260	204.944	1.763	35.000	40.781

TOTAL SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

	Superficie Bruta m²	Total Edificabilidad m²	Total Viviendas Ud	Cesión Equipamientos m²	Zonas Verdes m²
TOTAL	429.866	251.925	2.231	43.892	50.609

Los datos de superficie incluidos de las Unidades de Ejecución, se han medido sobre plano, siendo en gran parte coincidentes con los recogidos en el listado de las Unidades de Ejecución de las de NN.SS. del municipio de Alhondín con Aprobación Definitiva del año 1999, actualmente vigentes. Su superficie real será la medida sobre el terreno cuando inicien su desarrollo, será preciso justificar la superficie real mediante el correspondiente levantamiento topográfico y esta superficie ser aprobada por los Servicios Técnicos Municipales como válida para iniciar el desarrollo de la Unidad de Ejecución. Cualquier modificación de los límites de la Unidad de Ejecución se atenderá a lo legalmente establecido al respecto.

Las Unidades de Ejecución nº 19, 20 y 24 se han suprimido como resultado de los Convenios suscritos durante el proceso de tramitación del Plan General.

Las Unidades de Ejecución correspondientes a las API UE-4 y API UE-29 se incluirán en el Área de reparto 2, con un aprovechamiento medio de 0,75 m²/m² si no completan su desarrollo conforme a su planeamiento específico aprobado.

La Unidad de Ejecución correspondiente a la API UE-9 se incluirá en el Área de reparto 1, con un aprovechamiento medio de 0,30 m²/m² si no completa su desarrollo conforme a su planeamiento específico aprobado.

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-01		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	22.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	1.254 m ²
	Zonas verdes	1.386 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	6.600 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Plan Parcial	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACION DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES E ECUTAZOS, ASI COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-02		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	23.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	3.268 m ²
	Zonas verdes	3.612 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	17.250 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACION DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES E ECUTAZOS, ASI COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-03		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	32.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	4.560 m ²
	Zonas verdes	5.040 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	24.000 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Plan Parcial	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo.	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES RESULTANTES DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-04		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	12.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	684 m ²
	Zonas verdes	756 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	3.600 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo.	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES RESULTANTES DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-05		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	16.700 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	2.375 m ²
	Zonas verdes	2.625 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	12.525 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Plan Parcial	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo.	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE SECCIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-06		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	2.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	MANZANA CERRADA EXTENSIVA VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	285 m ²
	Zonas verdes	315 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	1.500 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE SECCIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-07		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	22.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	1.254 m ²
	Zonas verdes	1.386 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	6.600 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo.	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-08a		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	9.340 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	532 m ²
	Zonas verdes	588 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	2.802 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo.	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-08b		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	9.255 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	513 m ²
	Zonas verdes	567 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	2.776 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE SESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-09		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	1.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	133 m ²
	Zonas verdes	147 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	750 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE SESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-10		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	6.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	342 m ²
	Zonas verdes	378 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	1.800 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del vial y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIAL Y ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DEBEN SER AJUSTADOS A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-11		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	17.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR EXTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	969 m ²
	Zonas verdes	1.071 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	5.100 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del vial y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIAL Y ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRES DEBEN SER AJUSTADOS A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-12		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	55.800 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA MANZANA CERRADA INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	7.942 m ²
	Zonas verdes	8.778 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	41.850 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Plan Parcial	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes graficados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES E ILUSTRADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y OBLIGATA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-13		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	31.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	4.408 m ²
	Zonas verdes	4.872 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	23.250 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes graficados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES E ILUSTRADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y OBLIGATA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-15		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	9.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	MANZANA CERRADA INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	1.273 m ²
	Zonas verdes	1.407 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	6.750 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE CELEBRACIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-14		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	19.600 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA MANZANA CERRADA INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	2.793 m ²
	Zonas verdes	3.087 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	14.700 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE CELEBRACIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-16a		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	11.399 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	1.615 m ²
	Zonas verdes	1.785 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	8.549 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SEPARAN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-16b		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	11.117	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	1.577 m ²
	Zonas verdes	1.743 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	8.338 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SEPARAN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-17		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	6.854 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	969 m ²
	Zonas verdes	1.071 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	5.140 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-18		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	4.200 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	589 m ²
	Zonas verdes	651 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	3.150 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-21		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	12.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	1.710 m ²
	Zonas verdes	1.890 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	9.000 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo.	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES SE DEBE EJECUTAR, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE VAN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-22		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	7.094 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	AGRUPACIÓN INDUSTRIAL EN MANZANA	
CESIONES	Equipamientos	283 m ²
	Zonas verdes	709 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	5320 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Plan Parcial	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	1. Se recogerá la localización preferente del viario y zonas verdes grafados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m ² de suelo bruto, como mínimo.	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES SE DEBE EJECUTAR, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE VAN DE DISEÑO OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-23		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	2.000 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	114 m ²
	Zonas verdes	126 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	600 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafiados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES E ILUSTRADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE DESIGNACIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-25		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	30.496 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	AGRUPACIÓN INDUSTRIAL EN MANZANA	
CESIONES	Equipamientos	1.220 m ²
	Zonas verdes	3.049 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	22.872 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Plan Parcial	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafiados en los planos de calificación y ordenación física. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES E ILUSTRADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE DESIGNACIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-26		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	46.431 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	2.641 m ²
	Zonas verdes	2.919 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	13.929 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Plan Parcial	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafiados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES E EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE SEÑAL OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-27		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	10.580 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30	
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA	
CESIONES	Equipamientos	589 m ²
	Zonas verdes	651 m ²
	Aprovechamiento medio	10%
EDIFICABILIDAD TOTAL	3.174 m ²	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	Estudio de detalle	SI
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse su tramitación en el plazo establecido en el Programa de Actuación.	
OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes 	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recogerá la localización preferente del viano y zonas verdes grafiados en los planos de calificación y ordenación física. 2. Se contribuirá a las conexiones en los sistemas generales de infraestructuras con 3 €/m² de suelo bruto, como mínimo. 	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIANO Y ZONAS VERDES E EJECUTADOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE RAN DE SEÑAL OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN API UE-04			
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	36.018 m ²		
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75		
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA		
CESIONES (SI NO COMPLETA EL DESARROLLO DE SU PLANEAMIENTO APROBADO SERÁN DE APLICACIÓN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL)	Equipamientos	Planeamiento específico	
	Zonas verdes	Planeamiento específico	
	Aprovechamiento medio	Planeamiento específico	
EDIFICABILIDAD TOTAL	Planeamiento específico		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación		
DESARROLLO	Estudio de detalle		Aprob. Definitiva
	Proyecto de Urbanización		SI
	Proyecto de Reparcelación		SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse el Proyecto de Urbanización en el plazo de 18 meses desde la aprobación definitiva del Plan General.		
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes		
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	Las de su planeamiento de desarrollo		

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES E ECUTAZOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

UNIDAD DE EJECUCIÓN API UE-09			
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	21.613 m ²		
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,30		
USO PORMENORIZADO	VIVIENDA UNIFAMILIAR INTENSIVA		
CESIONES (SI NO COMPLETA EL DESARROLLO DE SU PLANEAMIENTO APROBADO SERÁN DE APLICACIÓN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL)	Equipamientos	Planeamiento específico	
	Zonas verdes	Planeamiento específico	
	Aprovechamiento medio	Planeamiento específico	
EDIFICABILIDAD TOTAL	Planeamiento específico		
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación		
DESARROLLO	Estudio de detalle		Aprob. Definitiva
	Proyecto de Urbanización		SI
	Proyecto de Reparcelación		SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse el Proyecto de Urbanización en el plazo de 18 meses desde la aprobación definitiva del Plan General.		
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes		
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	Las de su planeamiento de desarrollo		

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VIARIO Y ZONAS VERDES E ECUTAZOS, ASÍ COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SERÁN DE CESIÓN OBLIGATORIA Y GRATUITA

TITULO VII. NORMAS ESPECIFICAS PARA SUELO URBANO. ORDENANZAS.

CAPITULO DECIMOCUARTO: DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO EN SUELO URBANO

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN ESTE CAPITULO DEBIDAS AL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DEL 17 DE MARZO DE 2005. Solamente se incorporan las tres fichas de Unidades de Ejecución de las APIs incluidas en suelo Urbano No Consolidado.

UNIDAD DE EJECUCIÓN API UE-29		
SUPERFICIE TOTAL UNIDAD DE EJECUCIÓN	164.073 m ²	
APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA DE REPARTO	0,75	
USO PORMENORIZADO	AGRUPACIÓN INDUSTRIAL EN MANZANA	
CONDICIONES (SI NO COMPLETA EL DESARROLLO DE SU PLANEAMIENTO APROBADO SERÁN DE APLICACIÓN LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL)	Equipamientos	Planeamiento específico
	Zonas verdes	Planeamiento específico
	Aprovechamiento medio	Planeamiento específico
EDIFICABILIDAD TOTAL	Planeamiento específico	
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Compensación	
DESARROLLO	PERI	Aprob. Definitiva
	Proyecto de Urbanización	SI
	Proyecto de Reparcelación	SI
PLAZO PARA SU INICIO	Deberá iniciarse el Proyecto de Urbanización en el plazo de 18 meses desde la aprobación definitiva del Plan General.	
OBJETIVOS	1. Reordenación de la zona completando la trama y garantizando las conexiones viarias, incorporando uso residencial y obtención de equipamientos y espacios libres. 2. Definir alineaciones y rasantes	
INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN DEL ÁREA	Las de su planeamiento de desarrollo	

OBSERVACIONES:

1. LAS CONDICIONES DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS NETAS RESULTANTES DE USO GLOBAL RESIDENCIAL SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN SUS ORDENANZAS CORRESPONDIENTES
2. EL VUARD Y ZONAS VERDES (EJECUTADOS, ASI COMO LAS ZONAS EQUIPAMENTALES SE VAN DE DECISION OBLIGATORIA Y GRATUITA

RESOLUCION de 27 de abril de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 15 de marzo de 2006 de aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cúllar Vega.

Referencia: 00044/2001/2.
RIU: 1800032/06.

Para general conocimiento y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Cúllar Vega y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 15 de marzo de 2006 por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cúllar Vega.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO EN SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE MARZO DE 2006

Cúllar Vega. Modificación Puntual núm. 2 de Normas Subsidiarias.

«Examinado el expediente de Modificación núm. 2 al Planeamiento General del término municipal de Cúllar Vega aprobado por el Ayuntamiento en fecha 24 de febrero de 2005 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados; asimismo se notificará al Ayuntamiento e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Granada, 27 de abril de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

ANEXO 1

MODIFICACION Nº 2

CULLAR VEGA

DENOMINACION

PPR-5

CESIONES

SUPERFICIE

34.100 M2

%

m2

Zonas Verdes	Cesiones de acuerdo al Anexo del R.P.U. Residencial Residencial Aislada 3
Equipamiento	
Viales	
A. Medio	
Uso Global	
Ordenanza de Aplicación	
Densidad	20 Viv/ha
Edificabilidad Bruta	0,50 m2/m2
OBSERVACIONES	
La ubicación de los espacios libre, viario y equipamientos señalados en la ficha es obligatoria	

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 24 de mayo de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Delegado de Personal y el Secretario General de la Sección Sindical de la UGT de Cádiz, en representación de la empresa Ecoreciclajes de Arcos, S.L., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en el municipio de Arcos de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga a partir de las 00,00 horas del día 3 de junio de 2006, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de dicha empresa.

Si bien la Constitución, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional, en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.